Jorge Pujadas

En la villa de Mollet a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Siendo las veintiuna horas se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Germín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil y D. Manuel Collazo Cajaraville y los Concejales D. Ramón Careta Pou, D. Juan Ventura Maynou, D. Salvador Pedrayosa Miró, D. Francisco Oras Puna y D. Jaime Grau Barnils, habiendo excusado su asistencia el Teniente de Alcalde D. Juan Mora Soler y sin excusar el Concejal D. Jorge Pujadas Fusté, asistidos del Auxiliar Administrativo D. Francisco Luque Carrascosa, en calidad de Secretario habilitado.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo del orden del día por la Alcaldía Presidencia dióse cuenta de escrito de D. Simeón Rabasa Singla con el que acompaña un ejemplar de los Estatutos propuestos para la Casa Cultural, con las modificaciones aceptadas por la Comisión de Estatutos, sin que estén modificados en

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

nada los puntos básicos de los mismos y cuya conformidad fué acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de julio del corriente año, en su apartado 6º quedando supeditados dichos Estatutos a la aprobación definitiva por la Autoridad Superior competente.

Estudiadas por los reunidos las modificaciones que se pretenden efectuar en dichos Estatutos, consistentes en modificar la fecha del 2 de enero de 1.965, por la de 5 de junio de 1.966, en el artículo 8º; Suprimir el artículo 51, relativo a "usufructo y plena propiedad" de la Casa Cultural; El artículo 52 pasa a ser el 51; El artículo 53, pasa a ser el 52; El artículo 54, relativo al "traslado de actividades" queda suprimido; y el artículo 55, pasa a ser el 53 y queda redactado de la siguiente forma: "El Casal Cultural no podrá acordar su disolución mientras existan socios dispuestos a sostener la Entidad conservándole las características que se señalan en el artículo 1º.- - - -

des sitas en Mollet, de fines similares al del Casal disuelto".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Ayuntamiento pleno despues de cambio de impresiones acordó por unanimidad prestar su conformidad a las modificaciones propuestas en los Estatutos de la Casa Cultural.

Al segundo estremo del orden del día por la Alcaldía Presidencia se dió cuenta de escrito de D. Simeón Rabasa Singla con el que acompaña borador de Escritura para constituir la Fundación benéfico-docente de la Casa Cultural. Acto seguido dióse lectura al borador antes mencionado siendo de conformidad de este Ayuntamiento el contenido del mismo, excepto en su apartado cuarto que deberá indicarse la situación del terreno a ceder por D. Simeón Rabasa.

Punto de discusión fué seguidamente el apartado quinto relativo a los recursos de la Fundación, correspondiente a la subvención de este Ayuntamiento de diez mil pesetas mensuales a ingresar desde 1º de Enero de 1.965. El Ayuntamiento despues de un amplio cambio de impresiones acuerda prestar su conformidad a este apartado, con el voto en contra del Concejal D. Ramón Careta Pou, el cual considera es procedente hacer efectiva dicha subvención a partir de la fecha que queda legalmente constituído el Patronato que ha de regir los destinos de la Casa Cultural.

Por lo que respecta a los demás apartados de que consta dicho borador el Ayuntamiento

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

por unanimidad le presta su conformidad.-

Al siguiente extremo del orden del día dio cuenta de instancia presentada por Dª Carmen Murciano Martínez, Maestra de la Guardería Infantil municipal y moción que presenta la Alcaldía Presidencia proponiendo la concesión de gratificaciones a favor del personal de este Ayuntamiento, con el siguiente detalle: Dª Carmen Murciano Martínez, Maestra de la Guardería Infantil, por mayor rendimiento la cantidad de doce mil pesetas anuales (12.000'- pesetas); Dª Antonia Puyadas Gustè, Auxiliar de la Guardería Infantil, por mayor rendimiento la cantidad de nueve mil pesetas anuales (9.000'- pesetas); Dª María Teresa Vallet Colom, Auxiliar administrativo, por trabajos extraordinarios, la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas anuales (4.800'- pesetas); D. Bienvenido Arillán Ciriano, Sereno municipal, por trabajos extraordinarios, la cantidad de siete mil pesetas anuales (7.000'- pesetas); D. Dionisio Blanco Cáceres, Guardia municipal, por trabajos extraordinarios, la cantidad de siete mil pesetas anuales, (7.000'- pesetas); y D. Ricardo Vega Cervera, Ayudante servicio Aguas, por trabajos extraordinarios, la cantidad de 5.500 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar la Moción propuesta por la Alcaldía Presidencia y autorizar a la misma para que le facilite el curso correspondiente al Organismo superior, el Ministerio de la Gobernación, para su aprobación.

Al siguiente estremo del orden del día y a efectos de las operaciones a realizar con motivo del empadronamiento de la población en 31 de diciembre actual, y de conformidad a lo ordenado en las instrucciones publicadas por la Delegación provincial de Estadística, y teniendo en cuenta que la sección segunda del distrito tercero de este término municipal sobrepasa los dos mil habitantes, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dividir dicho distrito en cuatro secciones, quedando éstas delimitadas por las calles siguientes: Sección primera: Avenida de los Caídos, números pares, Ferrocarril de Barcelona a Ribas, calle Cayetano Vinzia, números impares y calle Jaime I, números impares, hasta la mencionada de Cayetano Vinzia.- Sección segunda: Calle Cayetano Vinzia, números pares, Ferrocarril de Barcelona a Ribas, Cuartel Norte y calle Jaime I, números impares a partir de la calle Cayetano Vinzia.- Sección tercera: Carretera de Gallechs, números pares, calle Ferrocarril, números pares, y calle Agricultura números pares e impares.- Sección cuarta: Carretera de Gallechs, numeros impares, calle Ferrocarril, número pares, Avenida de los Caídos, número pares, a partir de calle Ferrocarril y calle Alvarez de Castro.

Al último extremo del orden del día dióse cuenta de la ficha petición remitida por la Excma. Diputación provincial, a los efectos de su inclusión en el Plan bienal

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

1.966-1967 de Cooperación provincial a los Servicios municipales. Luego de un detenido estudio de los antecedentes interesados, se acuerda diligenciar todos los detalles reclamados y solicitar la inclusión en el Plan de Ayuda económica para las obras siguientes:

- Pavimentación a base de hormigón y aglomerado asfáltico de las calles Pedro Colon Ventura y Doctor Durán, cuyos proyectos están debidamente redactados y aprobados. Importe de las obras: 4.600.000.- pesetas:

Solicitar de la obra de Cooperación la aportación económica de 2.000.000.- pesetas y aportar el Ayuntamiento la cantidad restante 2.600.000.- pesetas, hasta cubrir el importe de los presupuestos, mediante imposición de contribuciones especiales por mejoras, no contando con ninguna aportación económica.

En la firma expresada el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la ficha-petición para el expresado Plan bienal de Cooperación Provincial a los Servicios municipales de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario habilitado de que certifico.

En la villa de Mollet a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Siendo las veintidos horas veinte minutos se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Juan Anora Soler y D. Manuel Collazo Cajasaville, y los Concejales D. Ramón Careta Pou, D. Salvador Pedragosa Miró, D. Francisco Mas Puna y D. Jaime Grau Barnils, no habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Jorge Puyadas Fusté y D. Juan Ventura Maynou, asistidos del Auxiliar Administrativo D. Francisco Luque Carrasco, en calidad de Secretario habilitado.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer y único extremo del orden del día, dióse cuenta del Calendario Laboral, confeccionado por la Comisión de Gobernación con la colaboración de la representación sindical correspondiente para el próximo ejercicio de 1.966, luego de un minucioso estudio del mismo y de facilitar algunas explicaciones que solicitan los señores Concejales, el